

La adopción en el México actual: ¿Generosidad, derecho o privilegio?

María Estela Báez Villaseñor

En México un proceso de adopción debe responder a una serie de regulaciones establecidas por ley. A este proceso se le describe como “procedimiento legal mediante el cual niños, niñas o adolescentes son acogidos en una familia con el propósito de ofrecerles afecto, cuidados, educación, protección y un ambiente propicio para su desarrollo. Al ser adoptados, se establece un vínculo equivalente al de familia consanguínea entre el adoptado y la familia adoptante”.¹ La adopción actual debe cumplir una serie de directrices que buscan que este proceso resulte en el beneficio del adoptado.

La adopción ha existido desde hace muchísimo tiempo. En otras épocas, muchas veces se efectuaba en la completa informalidad. En comunidades en las que era común que los niños quedaran huérfanos, muchas veces eran acogidos por alguna familia, sin que se hubiera algún tipo de autoridad que diera seguimiento al bienestar de los mismos. En algunos casos eran integrados plenamente a la dinámica familiar; en otros, eran explotados y maltratados. Había ocasiones en que niños eran abandonados en templos y la Iglesia católica los recogía. Eran de gran importancia las redes familiares y ante la ausencia de los padres, era compromiso de los padrinos

¹ En el caso de una adopción denominada plena.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3270/13.pdf>

de los niños -denominados compadres, al compartir la responsabilidad paterna con los padres biológicos- responsabilizarse de los menores.

Finalmente, cuando el Estado buscó regular las adopciones, se crearon las casas de cuna, que supuestamente brindaban un hogar transitorio a los infantes abandonados o que enfrentaban una problemática legal. Algunos de ellos se consideran aptos para ser adoptados, mientras que otros son simplemente resguardados por alguna circunstancia específica, pero sus progenitores biológicos o algún pariente conserva la patria potestad y es complicado que renuncien a ella. A pesar de su nombre, las casas de cuna son el hogar de niños desde lactantes hasta los siete años, en que pasan a la llamada casa hogar.

Durante largos años la adopción era considerada un acto de generosidad en el que los adoptantes mostraban su buen corazón al abrir su hogar a un nuevo miembro no vinculado a ellos por lazos sanguíneos. Es importante señalar que, actualmente, la adopción busca el bien del menor y promover el derecho del mismo de disfrutar de una vida familiar plena. En todos los casos **se consideran preferentemente los intereses del adoptado sobre los del adoptante.**²

Los requisitos para adoptar en nuestro país también se han modificado de acuerdo a los cambios por los que ha transitado la sociedad. Hace algunos años, solo podían aspirar a la adopción parejas heterosexuales que no tuvieran hijos. Hoy en día, mujeres solteras o parejas homoparentales, ya sean masculinas o femeninas, tienen derecho a la adopción como el recurso para integrar un nuevo miembro a su familia.

Actualmente, existen en México varios tipos de adopciones. La adopción puede ser **simple** cuando el adoptado solo tiene relación de filiación con la persona adoptante y no con el resto de los parientes de la persona que adopta. La adopción es **plena** cuando el adoptado se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos

² <https://conparticipacion.mx/adopcion-hoy/>

legales [...] El adoptado tiene los mismos derechos, deberes y obligaciones del hijo consanguíneo y debe llevar los apellidos del adoptante o adoptantes.

Además de las instituciones públicas a cargo del resguardo de infantes y de los procesos de adopción hay instituciones privadas que también acogen bebés y niños a fin de que sean adoptados. Sin embargo, adoptar en nuestro país no es un trámite sencillo. En muchos casos las parejas o personas interesadas en adoptar desean un recién nacido y hay pocos en condición de ser adoptados. Además, los trámites burocráticos son largos y complicados, tanto por parte de las instituciones públicas como de las privadas. Por ello, es común que quienes los inician terminan desistiendo ante este verdadero vía crucis, y así los principales afectados son los niños que pierden la oportunidad de disfrutar el privilegio de una familia, cuando ello más que un favor debería reconocerse como un derecho, el cual debería anteponerse a cualquier otra consideración.

Ojalá en un futuro próximo se brinde atención a la necesidad de que aquellos niños que son acogidos por el Estado pasen el menor tiempo posible en una institución de resguardo y se les brinde la oportunidad de integrarse a una familia. La generosidad en este caso debe surgir de parte de las autoridades en cuanto a la simplificación de los trámites y de la burocracia en torno a los procesos de adopción. Ello redundaría en el bien tanto de los infantes como de aquellos ansiosos de abrir su hogar a un nuevo miembro.